INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SGR-050-2024

20 DE SEPTIEMBREDE 2024.

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR EN EL MARCO DEL PAS-2024.**

OFICIAL PARA EL PROCESO: El valor estimado para el presente proceso es la suma de **e SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($78.778.000)**

Por medio del presente documento y actuando como miembro del comité evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MCM-045-2024, a continuación, presento el informe de Evaluación de las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en los siguientes términos:

El día 26/09/2024 se cerró el proceso de selección, recibiéndose las siguientes ofertas:

OFERENTE	OFERTA
ESESCO	**63.784.000 COP**
EVENTOS & MARKETING E&M S.A.S	**65.212.000 COP**
FUNDACION POLITECNICO CAPACITAR	**67.949.000 COP**

Ahora bien, conforme a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1860 de 2021, se indica:

"*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*

De acuerdo a lo establecido dentro del proceso quien presente en el Anexo "Propuesta económica" y de acuerdo a lo diligenciado en la plataforma SECOP II, en el acápite de OFERTA ECONOMICA, el sumatorio total que resulte más económica seria la oferta a evaluar.

En este orden el oferente **ESESCO** diligenció en su totalidad el anexo, incluyendo todos los valores para los servicios requeridos en los documentos previos.

Por tanto, se procede a evaluar la oferta del proponente ESESCO.

- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS:

REQUISITOS JURIDICOS	CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA
FORMULARIO 1 -CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE
COPIA Y/O FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, SEGÚN SEA EL CASO.	CUMPLE
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES-POLICIA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM, CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS; EL MUNICIPIO HARÁ LA CONSULTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2097 DE 2021.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES; EL MUNICIPIO REALIZARÁ LA CONSULTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE
LIBRETA MILITAR: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O LA PERSONA NATURAL VARÓN Y MENOR DE CINCUENTA (50) AÑOS, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR	N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
CERTIFICADO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO NO ENCONTRARSE EN PROCESOS DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES QUE LO LIMITEN O LE IMPIDAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, SI SE ENCUENTRA Ó NO INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.	CUMPLE

HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SIGEP	**N/A**

REQUISITOS JURIDICOS	ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA -ESESCO
REQUISITOS JURIDICOS	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA - ESESCO**
EXPERIENCIA	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS:

REQUISITOS TECNICOS	**ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA - ESESCO**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**

ANÁLISIS ECONÓMICO

REQUISITOS TECNICOS	**ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA - ESESCO**
OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**

Las empresas **ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA - ESESCO**, presentó propuesta económica por un valor de $ **23.500.000** así:

oferta	seleccionar	respecto al precio estimado	oferta	respecto al precio total estimado	
OFERTA ESESCO	1	63.784.000	79,73 %	63.784.000	79,73 %

CONCLUSIÓN:

Que dando cumplimiento al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, se realiza la presente evaluación teniendo en cuenta el criterio único menor valor establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, en ese sentido y atendiendo que no existen más ofertas en competencia dentro de este proceso, la entidad estatal se encuentra en la facultad de evaluar al único oferente y verificar que cumpla con las condiciones técnicas exigidas sin superar el valor del presupuesto oficial. En consecuencia, podrá adjudicar de conformidad a lo establecido en ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En razón de lo analizado, se concluye que la **ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA - ESESCO** cumple con lo establecido en la invitación pública; por lo tanto, se ajusta a lo establecido en la Invitación Pública No. CMC-SGR-050-2024, y una vez verificados el precio de la propuesta presentada y los requisitos exigidos en la invitación publica que da lugar a la presente evaluación; se observa que el proponente denominado **ESCUELA DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA - ESESCO**, con su propuesta satisface todos los requerimientos técnicos y demás contenidos en la citada invitación, y dado lo anterior se recomienda procedente, aceptar la oferta de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se procede a dar traslado del presente informe de evaluación, para los efectos pertinentes.

Para constancia se firma en Valledupar., el día 30 días de septiembre de 2024.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario

Proyectó: TELCANA BUILES.